



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA. SECRETARIA. Valledupar, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha le informo a la señora Juez que al revisar el expediente, la modificación del crédito hasta abril de 2018, incluyendo las agencias en derecho y las cuotas alimentarias causadas hasta octubre de 2022, la obligación asciende a la suma de \$27.417.600 y según el portal del banco Agrario, a la demandante se le han entregado \$24.012.221. Ordene lo que estime pertinente.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRÍGUEZ
Secretario.

Valledupar, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: ROSA BELIN VILLALOBOS FLÓREZ.
DEMANDADO: EDGAR ANTONIO IBARRA MIRANDA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2017-00437-00.

Visto el informe secretarial que antecede, donde se manifiesta el valor de la obligación hasta octubre de 2022 y según consta en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia donde aparece los dineros que han sido entregados, SE ORDENA que el proceso permanezca en secretaría, teniendo en cuenta que aún no se han cancelado las cuotas adeudadas.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fe3476660d2e254b10e453f6053992e5fefd2ebd1a78d3b125fd1a107826ad**

Documento generado en 02/11/2022 04:50:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>